AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el 2007 y apertura del período voluntario de cobro.

Mediante resolución de la alcaldía adoptada en fecha de 19 de junio de 2007 se aprobaron los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2007.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales de Val de San Vicente, en Pesués, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Val de San Vicente durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

Los ingresos en período voluntario podrán efectuarse entre los días dieciséis de julio y diecisiete de septiembre de 2007, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los pagos en las oficinas municipales de Val de San Vicente, en Pesués, los lunes, martes y jueves de dicho período, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que proceda.

Pesués, Val de San Vicente, 21 de junio de 2007.–El alcalde, MIguel Angel González Vega.

07/9241

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Resolución aprobando el Estudio de Detalle que desarrolla la zona C1-Equipamiento Comercial, que forma parte de los usos terciarios calificados como servicios de interés público y social en el Plan Parcial del Área 8ª situado entre los núcleos de Puente San Miguel y La Veguilla.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión de fecha 7 de mayo de 2007, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que desarrolla la zona C1-Equipamiento Comercial, que forma parte de los usos terciarios calificados como servicios de interés público y social en el Plan Parcial del Área 8ª situado entre los núcleos de Puente San Miguel y La Veguilla.

I. PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE 7 DE MAYO DE 2007.

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por la mercantil «Valle de Reocín S. L.», que desarrolla la zona C1-Equipamiento Comercial, que forma parte de los usos terciarios calificados como servicios de interés público y social en el Plan Parcial del Área 8ª situada entre los núcleos de Puente San Miguel y La Veguilla (Reocín), según el documento técnico redactado por «L35 Arquitectos», visado colegialmente el día 25 de septiembre de 2006, y de conformidad con las prescripciones contenidas en el informe de la arquitecto municipal de fecha 28 de febrero de 2007.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOC en los términos del artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, dar traslado del mismo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y realizar notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

II. NORMAS URBANÍSTICAS.

No contiene.

III. MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE.

1. Antecedentes.

a) Datos del encargo.

El presente Estudio de Detalle forma parte de la actuación en el término municipal de Reocín por parte de la promotora «Valle de Reocín S. L.» con C.I.F. B-99054793, y domiciliada en la calle Plaza Salamero, 14, 5ºA, 50004 en Zaragoza.

El Estudio de Detalle se encarga al equipo de «L35 Arquitectos de Madrid», siendo los técnicos redactores los arquitectos don Carlos J. Martín Ramírez, don Tristán López Chicheri Ruiz-Larrea y don José Luis Querol Aragón.

b) Antecedentes y fundamentos urbanísticos.

El Estudio de Detalle tiene sus antecedentes en el Plan Parcial de desarrollo del «Área 8 OR1 Puente de San Miguel Sur» aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria el 21 de septiembre de 1989 y en la Modificación de dicho Plan Parcial aprobada provisionalmente el 5 de julio de 2004 con el objetivo de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Reocín.

El área afectada por el presente Estudio de Detalle se circunscribe dentro de la Zona de Servicios de Interés Público y Social ordenada en usos pormenorizados según dicho Plan Parcial. La parcela afectada es la C1-Equipamiento Comercial.

c) Situación.

La Zona de Usos Terciarios objeto de este Estudio de Detalle dentro del Área Octava se encuentra en el paraje Puente de San Miguel-La Veguilla. al sur del casco urbano de Puente de San Miguel. La parcela C1 linda al Este con la carretera de Helguera a Puente de San Miguel, al Sur con el tramo 2 y 3 del nuevo eje 3, al Oeste con el tramo 1 del nuevo eje 3 y al Norte con el nuevo eje 4.

d) Topografía.

La parcela tiene una planta pentagonal con dimensiones aproximadas de 210 m x 210 m, y con una superficie de 45.768 m2, con una topografía pronunciada que ofrece grandes desniveles, siendo las cotas de sus vértices: 47.9 m, 57.5 m, 54.8 m, 47.4 m y 37.8 m.

La parcela presenta un desnivel de unos 21 m entre sus extremos, con unas cotas en los vértices descendiendo desde el punto más alto en el punto medio del tramo 2 del eje 3 hasta su cota mínima en su esquina noreste, en la unión del eje 4 con la carretera de Helguera a Puente de San Miguel. (Ver Plano ED-02 adjunto.)

2. Condiciones de planeamiento actualmente en vigor.

La Zona de Usos Terciarios actualmente definida en el Plan Parcial Área Octava, está ordenada según el siguiente cuadro:

CONDICIONES DE LAS SUBZONAS

SUBZONA	Superficie de suelo	Edificabilidad Máxima	Nº de Viviendas Maximo	Ocupación Máxima	Techo edificable de usos compatibles
R1	13.679	30.000	250	6.762	5.191
R2	5.954	10.306	60	2.310	4.638
R3	9.080	18.900	210	4.692	0
R4	5.437	10.848	117	2.346	0
C1	45.768	40.000	0	40.000	40.000
R5	177	278	1	162	0
R6	1.007	400	2	308	0
Totales	81.102	110.732	640	56.580	49.829
				30,11 %	45 %

Sup. Total del Area 8 =	187.930 m2
Ocupación Maxima permitida = 35% sobre superficie del sector =	65.776 m2
Aprovechamiento Total =	110.732 m2
Sup. Maxima permitida de usos compatibles = 45% del Aprovechamiento Total =	49.829 m2

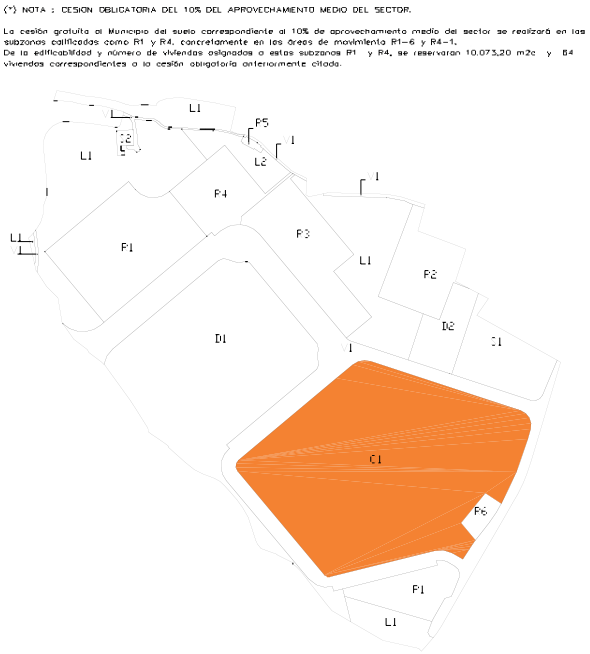

La ordenación de volúmenes en la Sub-Zona C1 de Usos Terciarios actualmente en vigor está definida gráficamente (ver Plano ED-01 adjunto).

En el caso del uso Comercial y Ocio, se define un área de 45.768 m2 con una edificabilidad máxima de 40.000 m2.

3. Finalidad del Estudio de Detalle.

El objeto de este Estudio de Detalle es definir las rasantes de proyecto de la parcela C1

4. Propuesta de rasante.

Dada la topografía de la parcela que ofrece pronunciados desniveles con diferencias de hasta 21 m, la propuesta consiste en establecer los niveles máximo y mínimo entre los cuales se trazará la rasante de proyecto.

El nivel máximo existente en la parcela se encuentra en el tramo 2 del nuevo eje 3 indicado en el proyecto de urbanización. El nivel es 59 m.

El nivel mínimo de la parcela se considerará el dado por la cabeza del talud 2:1 sobre el eje 4. Esta cota de nivel es 48 m.

Se considerará que cualquier desarrollo por debajo de este nivel en la parcela resultará totalmente enterrado y por tanto sótano.

De esta manera se definen las siguientes rasantes de proyecto:

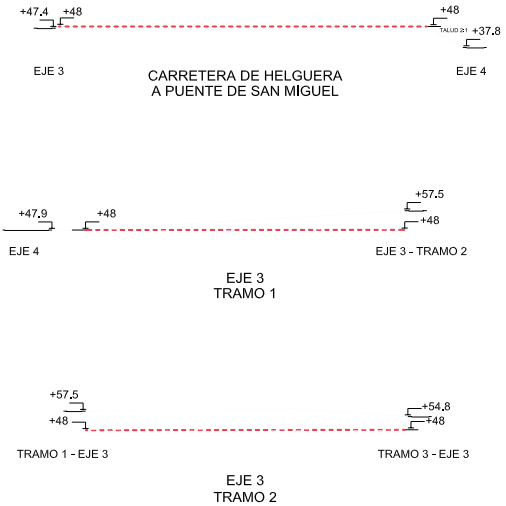

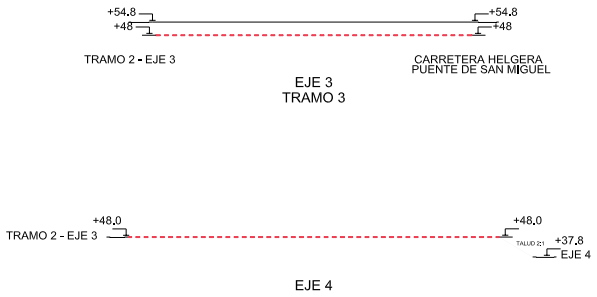

5. Conclusiones.

La propuesta del presente Estudio de Detalle interpreta el marco normativo actual para compatibilizar las exigencias de la topografía con el desarrollo futuro de la parcela c-1.

En esta propuesta no se modifican ni los aprovechamientos, ni los usos, ni las superficies, ni la ocupación, ni los retranqueos, ni los usos pormenorizados de la parcela, descritos en el Plan de Parcial y Normas Subsidiarias en vigor.

IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE.
- MEMORIA.
- PLANOS.
- Nº ED01 – ORDENACIÓN.
- Nº ED02 – TOPOGRAFÍA.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOC, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en le plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Reocín, 21 de mayo de 2007.–El alcalde, Germán Fernández González.

07/7905

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización de tejavana para maquinaria en el municipio de Campoo de Enmedio.

Carlos Tezanos Gutiérrez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS

Referencia Administrativa: 2007-O-182.

Objeto: Tejavana para maquinaria de 17x4 m2 de planta a distancia variable al cauce de 2 a 5 m.

Cauce: Margen izquierda del arroyo innominado.

Paraje: Plantio.

Municipio: Requejo-Campoo de Enmedio (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P° de Sagasta 26-28.

Zaragoza, 24 de mayo de 2007.–El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

07/8709